

RESOLUCION SDI – 1800 - 0836

06 de octubre de 2025

POR LA CUAL SE HACEN TRES (3) ENCARGOS UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO INSPECTOR DE POLICIA URBANA 2 CATEGORÍA CÓDIGO 234 GRADO 01 Y UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 312 GRADO 01

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de la delegación de funciones otorgadas mediante el Decreto DAM 1100-181 de 2022, Artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y en especial las conferidas en el Decreto 4968 de 2007 y el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a la normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Capítulo 3: Formas de Provisión de Empleos, artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2.
2. El criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, cita: “La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”
3. El Municipio de Guadalajara de Buga, tiene adoptado el procedimiento de encargo estandarizado el 10 de diciembre de 2024 y publicado en INTRANET el día 11 de diciembre de 2024.
4. Que la servidora pública ANA MARÍA JIMENEZ BUSTAMANTE identificada con cédula de ciudadanía 52.084.522 por medio de oficio fechado 2 de octubre de 2025, expresó la no aceptación del nombramiento en encargo de la que trata la RESOLUCION SDI – 1800 – 0796 del 18 de septiembre de 2025.
5. Que por medio de RESOLUCION SDI – 1800 – 0832 del 02 de octubre de 2025, se derogó el nombramiento en encargo en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01, del que trata la RESOLUCION SDI – 1800 – 0796 del 18 de septiembre de 2025.
6. Que se hace necesario por los requerimientos del servicio, proveer una (1) vacante temporales del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, a fin de no afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar los derechos de carrera de los empleados públicos vinculados a la entidad sin afectar la prestación del servicio se procederá a realizar la verificación de requisitos para efectuar el encargo del empleo aquí descrito y de los demás cargos que como consecuencia a esta situación administrativa queden vacantes.

RESOLUCION SDI – 1800 - 0836

06 de octubre de 2025

POR LA CUAL SE HACEN TRES (3) ENCARGOS UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO INSPECTOR DE POLICIA URBANA 2 CATEGORÍA CÓDIGO 234 GRADO 01 Y UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 312 GRADO 01

7. Que el día 06 de octubre de 2025 finalizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo con el fin de proveer una (1) vacante temporal en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, determinando que el servidor público PIER ANDREY CARDONA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.053.788.969 quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANA 2A CATEGORÍA Código 234 Grado 01, cumple con los requisitos básicos del perfil exigidos en el manual de funciones y alcanzó la mayor ponderación de los servidores públicos incluidos en el Estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo.
8. Que teniendo en cuenta la vacancia temporal del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANA 2A CATEGORÍA Código 234 Grado 01, el día 06 de octubre de 2025 finalizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo con el fin de proveer la vacante temporal se logró determinar que la servidora pública JACQUELINE MOYA JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 38873703 quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE Código 312 Grado 01.
9. Que teniendo en cuenta la vacancia temporal del empleo denominado INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE Código 312 Grado 01, el día 06 de octubre de 2025 finalizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo con el fin de proveer la vacante temporal se logró determinar que la servidora pública MARY LUZ BOHORQUEZ LIBREROS, identificada con cédula de ciudadanía N.º 38877596 quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 01.
10. Para que proceda la posesión se deberá cumplir con los términos de ejecutoria y firmeza del presente acto administrativo, por cuanto se debe garantizar al empleado de carrera que considere afectado su derecho a encargo, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de haberse producido la publicidad del acto presuntamente lesivo (encargo) para que pueda interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, siempre que con estos se haya conculcado la prerrogativa reconocida en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004; proceder que atiende lo dispuesto en la Circular No. 2019000000127 del 24 de septiembre de 2019, por medio de la cual se imparten instrucciones sobre el trámite de reclamaciones laborales de competencia de la Comisión de Personal y de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCION SDI – 1800 - 0836

06 de octubre de 2025

POR LA CUAL SE HACEN TRES (3) ENCARGOS UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO INSPECTOR DE POLICIA URBANA 2 CATEGORÍA CÓDIGO 234 GRADO 01 Y UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 312 GRADO 01

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 al señor PIER ANDREY CARDONA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.053.788.969, con una asignación mensual de \$ 5.846.779.

ARTICULO SEGUNDO: Durante el encargo tendrá las funciones asignadas en el manual de funciones vigentes al momento de la posesión, las cuales se listan a continuación:

1. Revisar los proyectos de Actos Administrativos, contratos, convenios interinstitucionales y documentos diversos que se le asignen y emitir su concepto jurídico.
2. Representar al Municipio en procesos jurídicos cuando se considere pertinente.
3. Absolver consultas de situaciones jurídicas pertinentes a la interpretación y aplicación de las normas legales.
4. Coordinar la correcta y oportuna presentación ante el Concejo Municipal de proyectos de Acuerdo e informes de competencia del Alcalde o de los secretarios de Despacho.
5. Recepcionar y darles trámite a documentos probatorios respecto de acciones judiciales de y en contra de la administración.
6. Coordinar el trámite interno que debe darse ante las dependencias de la Alcaldía sobre las quejas presentadas, propiciar las soluciones pertinentes y dar comunicación al interesado.
7. Resolver y contestar los oficios para resolver derechos de petición o acciones de cumplimiento y que lleguen a su despacho o al Despacho del Alcalde.
8. Capacitar a los funcionarios municipales sobre la calidad y oportunidad jurídica para dar cumplimiento a los trámites administrativos y solicitudes de los ciudadanos, en aras de prevenir la presentación de quejas y reclamos.
9. Revisar desde el punto de vista jurídico la correcta y oportuna presentación ante el Concejo Municipal de proyectos de Acuerdo e informes de competencia del Alcalde o de los secretarios de Despacho.
10. Llevar a cabo de acuerdo a las disposiciones legales los procedimientos disciplinarios y propiciar la divulgación y correcta aplicación de la Ley 785 de 2001.
11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo.

ARTICULO TERCERO: Encargar en el empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANA 2A CATEGORÍA Código 234 Grado 01 a la señora JACQUELINE MOYA JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía N.º 38873703, con una asignación mensual de \$ 5.353.142

RESOLUCION SDI -- 1800 - 0836

06 de octubre de 2025

POR LA CUAL SE HACEN TRES (3) ENCARGOS UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO INSPECTOR DE POLICIA URBANA 2 CATEGORÍA CÓDIGO 234 GRADO 01 Y UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 312 GRADO 01

ARTICULO CUARTO: Durante el encargo tendrán las funciones asignadas en el manual de funciones vigentes al momento de la posesión, las cuales se listan a continuación:

1. Conocer de los asuntos o negocios que le asigne la Ley, las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales.
2. Conocer de las contravenciones especiales a que se refiere el Decreto Ley 522 de 1971, en primera instancia.
3. Conocer en única instancia de las contravenciones comunes ordinarias de que trata el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
4. Recibir y tramitar contravenciones cometidas en la jurisdicción del Municipio.
5. Remitir los negocios según la competencia al funcionario competente.
6. Practicar las diligencias policivas que se requieran en ejercicio de su cargo.
7. Realizar inspecciones oculares y operativos policiales cuando así se requiera.
8. Aplicar las sanciones respectivas cuando se viole la normatividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
9. Recibir quejas verbales y escritas
10. Librar boletas de citación y comparendos
11. Recibir denuncias por pérdida de documentos.
12. Rendir informe al jefe inmediato de las actividades realizadas
13. Realizar audiencias de conciliación
14. Velar por la organización interna de la inspección y por el cumplimiento de las funciones del personal a cargo.
15. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo

ARTICULO QUINTO: Encargar en el empleo denominado INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE Código 312 Grado 01 a la señora MARY LUZ BOHORQUEZ LIBREROS, identificada con cédula de ciudadanía N.º 38877596, con una asignación mensual de \$ 4.118.195

ARTICULO SEXTO: Durante el encargo tendrán las funciones asignadas en el manual de funciones vigentes al momento de la posesión, las cuales se listan a continuación:

1. Conocer en única instancia de las infracciones sancionadas con multas de hasta veinte (20) salarios, y en primera instancia de las infracciones sancionadas con multas superiores a veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes o las sancionadas con suspensión o cancelación de la licencia para conducir, siendo la segunda instancia su superior jerárquico.
2. Prestar a los diferentes funcionarios judiciales la colaboración necesaria para hacer efectiva las providencias y diligencias de rigor.
3. Expedir guías para la movilización de semovientes en la jurisdicción.
4. Expedir permisos para las diligencias de movilización de trasteos en la jurisdicción.
5. Expedir y firmar las notificaciones de Acuerdo a las situaciones estudiadas.

RESOLUCION SDI – 1800 - 0836

06 de octubre de 2025

POR LA CUAL SE HACEN TRES (3) ENCARGOS UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO INSPECTOR DE POLICIA URBANA 2 CATEGORÍA CÓDIGO 234 GRADO 01 Y UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CÓDIGO 312 GRADO 01

6. Procurar por la actualización y conservación de códigos, leyes, normas y demás disposiciones de su responsabilidad.
7. Disponer las rutas de transporte y fijar las características técnicas y horarios siguiendo los lineamientos y normas dadas por el Ministerio de Transporte.
8. Elaborar las boletas para sancionar a los infractores de las normas de Tránsito, según la competencia y los reglamentos vigentes.
9. Realizar y dirigir las audiencias por multas de tránsito.
10. Dirigir, coordinar y controlar el parque automotor en el Municipio.
11. Preparar y realizar talleres de capacitación para los infractores de las normas de tránsito.
12. Organizar, controlar y dirigir la circulación y tránsito de los vehículos y peatones en el Municipio.
13. Ejercer el autocontrol en cada una de las tareas y actividades propias del ejercicio del cargo.
14. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

ARTICULO SEPTIMO: Los servidores públicos relacionados en el artículo primero, de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta o no la designación acreditando al momento de la posesión los requisitos mínimos exigidos en el manual de funciones del cargo.

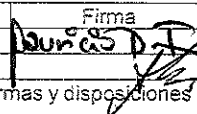
PARÁGRAFO: Los términos previstos en el presente artículo empezarán a correr una vez quede en firme y debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo, esto es, una vez culmine los términos de publicación y no se presente reclamación de mejor derecho ante la Comisión de Personal.

La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, el día seis (06) de octubre de 2025.

MARÍA DORIS CANACHO RICO
Secretaria de Desarrollo Institucional

Secretaría de Planeación Institucional			
	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mauricio Domínguez Fajardo	Profesional Universitario	
Revisó	Alberto León Lozano Pérez	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

